

Colegio de Huérfanos de la Armada

La obra de una voluntad de hierro, secundada por altas personalidades, ha sido esta mañana coronada victoriosamente con la inauguración oficial y solemne, presidida por Su Majestad el Rey, del Colegio de Nuestra Señora del Carmen para huérfanos de generales, jefes y oficiales de la Armada y sus asimilados.

El oficial del Cuerpo general, D. José Jáudenas y Clavij, hoy capitán de corbeta, pensó como piensan los cerebros privilegiados al impulso de un corazón noble y generoso, que el personal de nuestra Marina de Guerra no tenía al morir y dejar en el mundo hijos pequeños y desvalidos, el consuelo de que la previsión, como en otras instituciones, les ofreciera un refugio propio, adecuado y digno, en el que tuvieran segura la vida y la educación, sustituyendo al padre muerto en la augusta misión de prepararlos y adiestrarlos para defenderse y vivir honradamente.

¿Y por qué? Porque faltaba, porque había faltado hasta entonces la iniciativa, el estímulo, el llamamiento a la generosidad y al compañerismo de los bizarros marinos, que habitados a la lucha continua con los mares, no suelen tener ni tiempo para pensar en las que hay que librar en el oleaje de las pasiones y de los egoísmos humanos. Por eso no habían parado mientes en los inocentes naufragos de la familia, cuando el comandante del buque sucumbe.

El Sr. Jáudenas comprendió, que el hogar más firme, aquel que navega con mejores condiciones marinerías, tan pronto como queda sin patrón zozobra, y era inhumano dejar indeñada a la querida y atorada tripulación en casos tan angustiosos, cuando la tormenta más temible y de peores consecuencias derrumba la embarcación.

Dedicó sus energías y su talento a labrar un salvavidas para las familias de sus compañeros, y estudió la organización y funcionamiento de los colegios de huérfanos del Ejército, tomando de ellos lo adaptable a la Marina.

Trazó el plan, hizo el esquema de lo que había de ser la institución que soñó, y en 1909 cuando tenía completo el proyecto, lo comunicó al ministro de Marina, que lo era el general Concas, el cual lo aplaudió, dando al iniciador cuantas facilidades necesitaba para continuar la obra iniciada.

Ante ellos que los sucesores del señor Concas hicieron otro tanto, y que el ilustre y llorado Canalejas, apadrinó en su día el pensamiento, haciendo consignar en presupuesto cantidad importante para subvencionar el Colegio.

Con toda esa ayuda, el Sr. Jáudenas tuvo mucho trabajo que realizar; se dirigió a sus compañeros pidiéndoles su adhesión; hizo proposiciones; redactó memorias y reglamentos e intervino en las sucesivas fases que fue teniendo la idea, hasta ver constituida la Asociación, soportando los huérfanos con una peseta diaria.

Al mismo tiempo, se buscó y adquirió terreno en que construir un edificio «ad hoc», se planeó, se construyó, se amuebló y se instalaron los huérfanos en él, y hoy se ha inaugurado, en el término de Chamartín de la Rosa, en la Ciudad Lineal.

Incansable en su propósito altruista, ha hecho al Colegio ricas donaciones de objetos para el culto de la capilla, no satisfecho con el más rico donativo de su iniciativa y de su actividad.

Los ex ministros de Marina señores Arias de Miranda y Jimeno, que respectivamente firmaron como tales, la creación de la Sociedad y el acta de la colocación de la primera piedra del edificio, coadyuvaron en gran medida a dar vida al pensamiento.

Los marinos también le secundaron poderosamente, asociándose y dándole alientos, y el Rey, que sabe impulsar las buenas obras, ha seguido esta con extraordinario interés, otorgándole sus reales auspicios.

Y por fin, la bella Soberana que comparte el Trono con D. Alfonso XIII, se ha distinguido de un modo esmerado, haciendo varios donativos que suman muchos miles de duros.

De este modo, el hermoso pensamiento del bizarro D. José Jáudenas, ha quedado en una decena de años, convertido en una más linda y benéfica realidad, merecedora, como todos los que a ella han contribuido, de las santas bendiciones de las madres, que ven amparados a sus hijos, y de la admi-

ración que les rendirán las almas generosas, como nosotros se la rendimos desde estas columnas.

La Sociedad y el Edificio

El 16 de Julio de 1910, día de la Patrona de nuestra Marina, se publicó el Real decreto creando el Colegio de Huérfanos, cuya Junta directiva presidió el Almirante (hoy capitán general) D. Juan Bautista Viniegra, nombrándose secretario al teniente de navío, entonces, D. José Jáudenas.

Esta Junta trabajó activamente, y en el mismo año empezó a funcionar la Asociación y a gestionarse la construcción del edificio.

En Abril de 1911 compraron en la Ciudad Lineal más de 12.000 metros de terreno por 50.000 pesetas.

En el siguiente mes, comenzaron a abonarse cuotas de socorro a los huérfanos.

A principios de 1912 se acordó la construcción del edificio, presuponiéndose 700.000 pesetas para ello, celebrándose la oportuna subasta el 30 de Abril.

El día 13 de Febrero de 1913, fué colocada por S. M. el Rey, la primera piedra, asistiendo también S. M. la Reina doña Victoria.

En Noviembre de 1915, fué aprobado el Reglamento definitivo; pues venía regido por el provisional. Fué creado un consejo de administración en Abril de 1916.

Las cuotas de socorro son iguales para todos: tres pesetas al mes. Las de entrada, son variables, desde 50 a 995 pesetas, proporcionalmente a las edades, según una escala que empieza en los veintidós años y llega a los cuarenta.

El número de socios pasa de 1.200, y el de huérfanos que se socorren o que pertenecen al Colegio, pasa de 200.

El edificio inaugurado, es hermoso, sencillo, severo, elegante y con todas las condiciones de higiene y comodidad apertinencias.

Grandes locales, para dormitorios, aulas, comedores, lavabos, etc.

Buena capilla, buena enfermería: instalaciones de baños, duchas, gimnasio; talleres en los que pueden aprender oficios aquellos que lo desean, en el tiempo que el estudio se lo permita.

Todo ello, en lo más sano de los alrededores de Madrid y rodeado de un hermoso jardín, no dejando nada que desear.

La inauguración

Con gran solemnidad se ha celebrado a la hora prefijada, la inauguración del Colegio y la bendición de la capilla.

Los marinos, en esta como en todas ocasiones, han sabido rodear el acto de solemnidad, buen gusto y cortesía, atendiendo y obsequiando amable y expeditivamente a los numerosos invitados que, con su presencia han mostrado el alto aprecio en que es tenida la Armada, por su gloriosa historia y por el valor de su personal.

El Rey de uniforme de capitán general de la Armada, la Reina con elegantísimo traje de primavera, realizado por su hermanita, el presidente del Consejo, el ministro de Marina, el general Viniegra y muchos generales más de Marina, los ex ministros señores Arias de Miranda y Jimeno, el obispo de León y gran número de personalidades del orden civil y del militar, fueron recibidos por el Consejo de Administración que preside el general Lambra.

Se recorrió el local, se repartieron muchos plácemes y se realizó la inauguración, de la que mañana daremos más detalles.



Publica las siguientes disposiciones:

Programas
Se aprueban los que han de regir en las próximas oposiciones de ingreso en la Escuela Naval Militar, como alumnos de Ingenieros.

Uniforme
Se dispone que desde el día de hoy vista el de verano el personal de la Armada con destino a la corte.

Destinos
Se confiere para el segundo batallón del primer regimiento de Infantería de Marina, de guarnición en San Fernando (Cádiz), al capitán de dicho Cuerpo D. Eugenio González Wlilinski.

—Se nombra ayudante personal del comandante general del Apostadero de Cartagena al capitán de Infantería de Marina D. Enrique Hidaigo Cisneros.

Firma del Rey

Proponiendo para el mando del tercer regimiento de Infantería de Marina al coronel del expresado Cuerpo D. José Ignao de Carranza,

Real decreto importante PROVISION DE DESTINOS MILITARES

EXPOSICION

SEÑOR: Sabido es cómo en la práctica ha venido a hacerse compatible el principio establecido en el art. 30 de la ley Constitutiva del Ejército con la conveniencia de regular y condicionar la adjudicación de destinos a la oficialidad, debido en gran parte al ferviente deseo de que en toda ocasión demuestre V. M., inspirándose en elevos sentimientos de amor a sus súbditos, de aplicar con la mayor equidad y justicia el ejercicio de aquel derecho, estableciendo concursos en que la provisión de determinados puestos, cuyo desempeño requiere condiciones especiales, recaiga en quien mejor las cumpla, o sometiendo a reglas basadas en la antigüedad, el destino de jefes y oficiales a Baleares, Canarias y Africa.

La reglamentación hoy existente para proveer muchos cargos técnicos, que cada vez ha de extenderse más, ya que las ciencias en su incesante progreso obligan a crear especialidades para las diversas ramas de una misma profesión, no debe ni necesita aplicarse a la generalidad de los destinos en los que la cualificación profesional, o el criterio de la antigüedad para su provisión, no se pretende hacer ésta en forma sobreplica, sino, por el contrario, con el mejor propósito de acierto, al cual ha de servir de garantía coadyuvante, y cuáles son los aspirantes, noticia que al manifestarse en forma particular revestida de recomendación que es lo que, sobre todo, ha de evitarse.

Fundado en las consideraciones expuestas, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene el honor de someter a la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de decreto.

Madrid 30 de Mayo de 1917.

SEÑOR:
A. L. R. P. de V. M.
FRANCISCO DE AGUILERA

Real decreto

A propuesta del ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Los destinos de teniente coronel a segundo teniente, ambos inclusivos, y sus asimilados, vacantes en la Península y no comprendidos en las excepciones que a continuación se establecen, se adjudicarán al jefe u oficial más antiguo entre los de la correspondiente categoría dentro del Armá o Cuerpo respectivo, que, con arreglo a los preceptos consignados en esta disposición, lo hubiesen solicitado; quedando en los sucesivos prohibidas las permutas entre los que ocupen los referidos destinos.

Los destinos que en el Cuerpo auxiliar de Oficinas Militares puedan ocuparse indistintamente por oficiales de diverso empleo, se proveerán en igual forma, dando preferencia a los de mayor categoría.

Para la provisión de destinos en el Cuerpo de Intendencia, se tendrán también en cuenta las preferencias otorgadas por Real orden de 3 de Junio de 1914, que se cumplimentarán sustentando el criterio de antigüedad en el empleo.

Art. 2.º Quedará exceptuado del artículo anterior y se designará en la forma establecida en la actualidad, el personal de los siguientes Centros:

- (a) Estado Mayor Central.
- (b) Escuela Superior de Guerra.
- (c) Escuela de Equitación Militar.
- (d) Escuela Central de Tiro del Ejército.
- (e) Academias Militares.
- (f) Colegio de Huérfanos.
- (g) Depósito de la Guerra.

Art. 3.º Se exceptuarán asimismo del artículo primero y se nombrarán en turno de elección entre cuantos lo soliciten:

- (a) El personal de Mi Casa Militar, y el de Escuelas de Escuela Real.
- (b) El del Ministerio de la Guerra.
- (c) El del Consejo Supremo de Guerra y Marina.
- (d) El del servicio de aeronáutica.
- (e) Los agregados militares en el extranjero.
- (f) Los primeros jefes de Cuerpo o Unidades Armadas.
- (g) Los ayudantes de campo y órdenes de los generales y asimilados.
- (h) Las Comisiones de compra de ganado.
- (i) Los primeros jefes de las Comisio-

nas topográficas del Cuerpo de Estado Mayor.

(f) El personal de Artillería destinado en el Taller de precisión, Laboratorio y Centro Electrotécnico, Maestrazas y fábricas de dicha Arma.

(k) Los primeros jefes de las Comandancias de Ingenieros de las plazas.

(l) El personal de Ingenieros destinado en el Centro Electrotécnico y de Comunicaciones, Talleres y Laboratorio del Material de dicho Cuerpo.

(m) El personal de Intendencia del Centro técnico del Cuerpo.

(n) El de los Cuerpos de Sanidad Militar (Medicina y Farmacia) y Veterinaria del Instituto de Higiene Militar y de los Laboratorios de medicamentos y los jefes de los Laboratorios bacteriológicos y Gabinetes de radiología y los de oficina en los hospitales de las capitales de las regiones que exijan tener diploma de Cirujía o poseer alguna especialidad.

Art. 4.º En el Cuerpo de intervención militar, los destinos de jefes y oficiales del Negociado del personal y de los que tengan a cargo los asuntos encomendados a la Junta Central de enganches y reenganches, se proveerán en la misma forma que todos los demás del Ministerio.

Los restantes del citado Cuerpo se adjudicarán con arreglo a lo dispuesto en el artículo 1.º de este decreto, dándose cuenta de los nombramientos al Presidente del Consejo de Ministros, a los efectos oportunos.

Art. 5.º Para los jefes y oficiales de todas las Armas y Cuerpos condecorados con la cruz de San Fernando, se cumplimentará lo ordenado en la ley de 1.º de Marzo de 1909, cualquiera que sea su situación, y para los diplomados en la Escuela Superior de Guerra, lo que preceptúa el Real decreto de 31 de Mayo de 1904, respecto a preferencia para destinos.

Art. 6.º Todos los jefes y oficiales que pretendan colocación o cambio de destino, deberán solicitarlo por conducto oficial, mediante papeleta firmada, en la cual podrán consignar sus deseos de ocupar uno o varios destinos de su categoría, cualquiera que éstos sean, fijando, cuando fuesen varios, un orden de preferencia.

Los destinos consignados en el artículo segundo, se solicitarán en la forma y plazos que al anunciar los respectivos concursos se indiquen, y a efectos de otras peticiones formuladas, se considerarán que se desean con carácter preferente.

Las papeletas de petición de destinos se entregarán o dirigirán a los jefes de quienes se dependa, que las remitirán a las autoridades militares de la región los días 5 de cada mes y éstas las cursarán al Ministerio relacionadas en índice por Armas y Cuerpos, con anticipación suficiente para que lleguen al mismo, antes de cumplirse el plazo de veinte días desde la fecha expresada.

Los jefes y oficiales que encontrándose en Africa, Baleares y Canarias, estén en condiciones para ser destinados a la península, efectuarán las peticiones de destino con arreglo a lo anteriormente indicado, con la sola variación de ampliarse hasta fin del mes correspondiente el último plazo designado en el párrafo anterior.

Las peticiones se tendrán en cuenta en las propuestas de destinos que se formulen a partir del primero del mes siguiente en que fueron cursadas, y caducarán:

- (a) Cuando se haya alcanzado alguno de los destinos que en ellas se hubiesen solicitado.
- (b) A petición propia, que se podrá formular en cualquier momento y que surtirá efecto tan pronto como sea conocida.
- (c) Por haberse recibido nueva papeleta que modifique la anterior.
- (d) Por cesar en el empleo inmediato.
- (e) Al pasar a la primera veintena parte de la escala de su clase.

Art. 7.º Los jefes y oficiales que hubieren alcanzado uno de los destinos por ellos solicitados y que se adjudicaron por antigüedad, no podrán pretender otro de la misma índole en distinta localidad, sin haber permanecido en el primero durante doce revistas de presentes.

Los demás destinos podrán ser solicitados, en la forma que el artículo anterior indica, por todos los jefes y oficiales. Los cambios dentro de una misma localidad no se considerarán como nuevos destinos para los efectos de permanencia a que se refiere este artículo, sumándose en tales casos, para dichos fines, todo el tiempo servido en la misma sin interrupción.

Art. 8.º Los jefes y oficiales que no se hallen ocupando destino, se clasificarán para su colocación, en los dos grupos siguientes:

Grupo primero

Regresados de Africa, Baleares y Canarias por haber cumplido el tiempo reglamentario de permanencia o por asenso. Heridos en campaña, ya restablecidos. Ascendidos por méritos de guerra. Excedentes por reformas, o por cesar re-

nes topográficas del Cuerpo de Estado Mayor.

(f) El personal de Artillería destinado en el Taller de precisión, Laboratorio y Centro Electrotécnico, Maestrazas y fábricas de dicha Arma.

(k) Los primeros jefes de las Comandancias de Ingenieros de las plazas.

(l) El personal de Ingenieros destinado en el Centro Electrotécnico y de Comunicaciones, Talleres y Laboratorio del Material de dicho Cuerpo.

(m) El personal de Intendencia del Centro técnico del Cuerpo.

(n) El de los Cuerpos de Sanidad Militar (Medicina y Farmacia) y Veterinaria del Instituto de Higiene Militar y de los Laboratorios de medicamentos y los jefes de los Laboratorios bacteriológicos y Gabinetes de radiología y los de oficina en los hospitales de las capitales de las regiones que exijan tener diploma de Cirujía o poseer alguna especialidad.

Art. 4.º En el Cuerpo de intervención militar, los destinos de jefes y oficiales del Negociado del personal y de los que tengan a cargo los asuntos encomendados a la Junta Central de enganches y reenganches, se proveerán en la misma forma que todos los demás del Ministerio.

Los restantes del citado Cuerpo se adjudicarán con arreglo a lo dispuesto en el artículo 1.º de este decreto, dándose cuenta de los nombramientos al Presidente del Consejo de Ministros, a los efectos oportunos.

Art. 5.º Para los jefes y oficiales de todas las Armas y Cuerpos condecorados con la cruz de San Fernando, se cumplimentará lo ordenado en la ley de 1.º de Marzo de 1909, cualquiera que sea su situación, y para los diplomados en la Escuela Superior de Guerra, lo que preceptúa el Real decreto de 31 de Mayo de 1904, respecto a preferencia para destinos.

Art. 6.º Todos los jefes y oficiales que pretendan colocación o cambio de destino, deberán solicitarlo por conducto oficial, mediante papeleta firmada, en la cual podrán consignar sus deseos de ocupar uno o varios destinos de su categoría, cualquiera que éstos sean, fijando, cuando fuesen varios, un orden de preferencia.

Los destinos consignados en el artículo segundo, se solicitarán en la forma y plazos que al anunciar los respectivos concursos se indiquen, y a efectos de otras peticiones formuladas, se considerarán que se desean con carácter preferente.

Las papeletas de petición de destinos se entregarán o dirigirán a los jefes de quienes se dependa, que las remitirán a las autoridades militares de la región los días 5 de cada mes y éstas las cursarán al Ministerio relacionadas en índice por Armas y Cuerpos, con anticipación suficiente para que lleguen al mismo, antes de cumplirse el plazo de veinte días desde la fecha expresada.

Los jefes y oficiales que encontrándose en Africa, Baleares y Canarias, estén en condiciones para ser destinados a la península, efectuarán las peticiones de destino con arreglo a lo anteriormente indicado, con la sola variación de ampliarse hasta fin del mes correspondiente el último plazo designado en el párrafo anterior.

Las peticiones se tendrán en cuenta en las propuestas de destinos que se formulen a partir del primero del mes siguiente en que fueron cursadas, y caducarán:

- (a) Cuando se haya alcanzado alguno de los destinos que en ellas se hubiesen solicitado.
- (b) A petición propia, que se podrá formular en cualquier momento y que surtirá efecto tan pronto como sea conocida.
- (c) Por haberse recibido nueva papeleta que modifique la anterior.
- (d) Por cesar en el empleo inmediato.
- (e) Al pasar a la primera veintena parte de la escala de su clase.

Art. 7.º Los jefes y oficiales que hubieren alcanzado uno de los destinos por ellos solicitados y que se adjudicaron por antigüedad, no podrán pretender otro de la misma índole en distinta localidad, sin haber permanecido en el primero durante doce revistas de presentes.

Los demás destinos podrán ser solicitados, en la forma que el artículo anterior indica, por todos los jefes y oficiales. Los cambios dentro de una misma localidad no se considerarán como nuevos destinos para los efectos de permanencia a que se refiere este artículo, sumándose en tales casos, para dichos fines, todo el tiempo servido en la misma sin interrupción.

Art. 8.º Los jefes y oficiales que no se hallen ocupando destino, se clasificarán para su colocación, en los dos grupos siguientes:

Grupo primero

Regresados de Africa, Baleares y Canarias por haber cumplido el tiempo reglamentario de permanencia o por asenso. Heridos en campaña, ya restablecidos. Ascendidos por méritos de guerra. Excedentes por reformas, o por cesar re-

gubernativos en destinos de plantilla ó en cometidos especiales. Ayudantes de campo y de órdenes, cuando cesen en sus cargos. Reemplazo por enfermo, ya restablecidos, Ascendidos por antigüedad; y Los procedentes del segundo grupo que hayan cumplido un año en él. Todo el personal de este grupo se relacionará, dentro de cada Arma ó Cuerpo, por empleos, según el mayor tiempo en la excedencia, indicado por las fechas de las Reales órdenes de ascenso, de excedencia, de cese, en que se cumplan los plazos reglamentarios en Africa, Baleares y Canarias para el regreso á la Península y el año de permanencia en el segundo grupo, y á igualdad de fechas, por orden de menor á mayor antigüedad en el empleo.

Grupo segundo

Los de reemplazo forzoso, después de obtenida la vuelta á activo. Los que hubieren cesado en destinos de otros Ministerios ó de carreras civiles, y en los cargos de senadores y diputados. Los de reemplazo voluntario, después de haber obtenido el derecho á la vuelta al servicio activo; y Los supernumerarios sin sueldo, en igual caso.

Se relacionará el personal de este segundo grupo, dentro de cada concepto, por el orden de fechas correspondientes al cese, al paso á la situación de excedente ó á la concesión de vuelta á activo.

A los jefes y oficiales comprendidos en el primer grupo, se les considerará en condiciones de ocupar toda clase de destinos, y á los que constituyan el segundo, únicamente los de concurso ó elección, hasta que se haya dado colocación á todos los del primer grupo.

Art. 9.º Para proveer las vacantes no solicitadas, se destinaron en primer término los jefes y oficiales del primer grupo del artículo anterior, por el orden en que se hallen relacionados, y una vez destinados todos los del primer grupo, se procederá á dar colocación á los del segundo, en igual forma.

Art. 10. La provisión de los destinos del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos y de los Cuerpos de Carabineros, Guardia civil, Inválidos y Eclesiástico del Ejército, se seguirá rigiendo por las mismas reglas que en la actualidad.

Art. 11. Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan á lo dispuesto en los artículos precedentes.

Art. 12. El Gobierno dará cuenta en su día á las Cortes, del presente decreto.

Dado en Palacio á treinta de Mayo de mil novecientos diez y siete.

ALFONSO

El ministro de la Guerra, FRANCISCO DE AGUILERA

Estado numérico de los destinos de jefes y oficiales que en lo sucesivo han de adjudicarse á la antigüedad, al concurso ó la elección.

- ESTADO MAYOR. 133 á la antigüedad; 48 á concurso y 18 á la elección. INFANTERIA.—3.461 á la antigüedad; 88 á concurso y 42 á la elección. CABALLERIA.—914 65 y 48 respectivamente. ARTILLERIA.—850 66 y 105. INGENIEROS.—323-86 y 100. INTENDENCIA.—429-27 y 68. INTERVENCION.—156 1 y 10. MEDICINA.—402 9 y 59. FARMACIA.—89-1 y 18. CUERPO JURIDICO.—32 á la antigüedad y 10 á la elección. VETERINARIA.—160 á la antigüedad y 5 á la elección. OFICINAS MILITARES.—214 á la antigüedad y 79 á la elección.

CIRCULAR DE GUERRA

Para cumplimentar el Real decreto anterior

Se ha publicado hoy la siguiente Real orden circular:

Para cumplimentar cuanto se dispone en el art. 6.º del Real decreto de esta fecha, regulando la provisión de destinos de jefes y oficiales en la Península, el Rey (que Dios guarde) ha tenido á bien dictar las instrucciones siguientes:

1.ª Las peticiones á que se refiere dicho artículo, se formularán por duplicado, ajustándolas al modelo siguiente:

Arma..... Empleo..... Situación..... Apellidos..... Nombre.....

Destinos que con ocasión de vacante deseo ocupar por orden de preferencia:

..... (Fecha, arma y fábrica).

Papeleta núm.º

En ellas deberá indicarse con toda claridad cuantos destinos, no sujetos á concurso, se deseen ocupar, relacionándolos por orden de preferencia, consignando en forma general aquellos de igual denominación que indistintamente se servirían, ó manifestando simplemente la solicitud de colocación ó traslado á cualquier destino de la Península ó de determinada región, provincia ó plaza.

Estas papeletas se entregarán ó dirigirán por duplicado al jefe del cuerpo, centro ó dependencia en que se preste servicio, ó si el solicitante no tuviese destino militar, á la autoridad militar de quien directamente se dependa. Dichas autoridades ó jefes remitirán un ejemplar al ministerio de la

Guerra en la forma y plazos que en el citado Decreto se señalan, y devolverán el otro al interesado, consignando la fecha en que ha quedado cursada su petición. Al respaldo de las papeletas que se cursen, se irá anotando por las respectivas oficinas por que pasen, las fechas de entrada y salida.

2.ª Si en alguna papeleta se hubiera incluido cualquiera de los destinos que, según el art. 8.º del citado Real decreto, se adjudican por elección, deberá el interesado, además, solicitarlo directamente del jefe del Cuerpo, centro ó dependencia en donde desee servir, á cuyo efecto le dirigirá con la misma fecha de la papeleta que ha suscrito, oficio, en el que concisamente señalará los méritos en que funda esta petición.

Cuando se haya solicitado destino al Consejo Supremo de Guerra y Marina ó al escuadrón de Escolta Real (separados a y c), se dirigirán estos oficios al presidente del citado Alto Cuerpo ó al Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos, quienes al producirse las vacantes cursarán al Ministerio de la Guerra la correspondiente propuesta. Si se tratase de alguno de los destinos comprendidos en los (b) (e) (f) (h) ó (k), se dirigirán directamente á los jefes de sección de este Ministerio, y finalmente, por lo que respecta á los destinos de los apartados (d) (i) (j) (l) (m) ó (n), á los jefes de los respectivos servicios, Centros ó Dependencias, quienes, con su informe, cursarán dichos oficios á este Ministerio, en el que deberán recibirse antes de los 20 días siguientes al de la fecha de los mismos, ó antes de los 25 si se tratase de jefes ó oficiales residentes fuera de la Península.

3.ª Al formular las Secciones de este Ministerio las correspondientes propuestas para cubrir los destinos vacantes, se tendrán presentes las últimas papeletas que de cada uno de los jefes y oficiales peticionarios se hubiesen recibido y cursado por las autoridades militares en los meses anteriores. No se podrá hacer en estas papeletas variación alguna, y cuando el firmante deseara modificar las peticiones que formuló en la última presentada, deberá proceder á la redacción de otra nueva en la que, sin alusión alguna á la anterior, consignará por completo sus deseos, como si se tratase de primera petición, cumpliéndose por él y por las autoridades militares los trámites y formalidades señalados, y si en la nueva papeleta no incluyera destinos por elección solicitados en la anterior, quedará obligado á manifestar su renuncia á los jefes á quienes se dirigió cuando los hubo solicitado. La nueva papeleta recibida en el Ministerio de la Guerra surtirá efectos, en lugar de la anterior, desde primero del mes siguiente al de su curso.

Todo jefe ó oficial numerado correlativamente los diferentes papeletas de petición de destino que sucesivamente vaya presentando, y en todo momento podrá solicitar de su Sección respectiva noticia del número de la papeleta que á efectos de destino se halle vigente.

4.ª (Transitoria). A fin de que los preceptos del citado Real decreto puedan ser aplicados á las propuestas de destinos que se formulen desde primero de Julio próximo y que los jefes y oficiales puedan disponer de tiempo para redactar sus peticiones, se amplía para la Península hasta el 10 de Junio, y para Africa, Baleares y Canarias, hasta el 15, el plazo para que los primeros jefes que las recibían las cursen á las autoridades militares respectivas, que las remitirán á este Ministerio con tiempo suficiente para que lleguen al mismo antes de fin del citado mes de Junio.

Marruecos

Los gastos de un trimestre

La «Gaceta» publicó los pagos efectuados durante el pasado mes de Abril, con cargo á la sección 12 del presupuesto, tanto por atenciones corrientes, como por resultados de ejercicios cerrados.

Dichos pagos ascienden en total á pesetas 10.449.789, de las cuales 9.981.175 corresponden al Ministerio de la Guerra.

Sumadas esas cifras á las de los tres meses anteriores, arrojan el siguiente resultado comparativo: Ministerio de Estado, 128.909 pesetas en los cuatro primeros meses de 1917, frente á 690.004 pesetas en igual período de 1916.

Ministerio de la Guerra, 31.288 671 pesetas en 1917, y 41.265.666 en 1916.

Ministerio de Marina, 503.143 pesetas en 1917, y 474.705 en 1916.

Ministerio de la Gobernación, 157.950 pesetas en 1917, y 149.357 en 1916.

Ministerio de Fomento, 555 310 pesetas en 1917, y 934 714 en 1916.

Total, 8.623 985 pesetas en los cuatro primeros meses de 1917, frente á 46.534.537 pesetas en igual período del año anterior.

Como se ve, aparece una economía de 13.900.552 pesetas; mas no debe olvidarse que desde primero de Enero pasaron al Presupuesto de la Península varias de las partidas que venían figurando en el de Marruecos.

— Teléfono, 575 —

DIARIO OFICIAL MINISTERIO DE LA GUERRA

El de hoy, además de las disposiciones que ayer anticipamos, publica las siguientes:

INFANTERIA

Destinos

Al regimiento expedicionario de Infantería de Marina en Larache, los primeros tenientes (E. R.), D. Jo.º de Santeja y don Juan Carrión, y los segundos D. Félix Muedra, D. Francisco Pallás y D. Luis Quevedo.

CUERPO DE OFICINAS MILITARES

Destinos

Al Ministerio de la Guerra, el archivero 1.º D. Lullio Aguado Nieto, que se halla en situación de excedente en Ocuta.

El de mañana publicará las siguientes disposiciones

Generales

Se autoriza al teniente general D. Felipe Alfau, para que fije su residencia en esta Corte, en situación de cuartel, y se nombra su ayudante al comandante de Infantería D. Manuel Chausá Maré.

Se nombra ayudante de órdenes del general de división D. Juan López Herrero, al capitán de Infantería D. Pablo Díaz Calvo.

Clasificaciones

Se declara apto para el ascenso al primer teniente de Infantería D. José Fernández Orrios.

Obras de texto

Se declara texto definitivo en la Academia de Caballería, la obra «Literatura Militar» del comandante de Caballería D. Fernando Altolaguirre.

Destinos

Se concede la vuelta á activo y se le destina á la Capitanía General de la primera Región, al capitán de Estado Mayor don Manuel Saiz Porres.

Comisiones mixtas

Se nombra vicepresidente interino de la de Burgos, al coronel de Infantería D. Miguel Donato, y se destinan: á la de León, al comandante de Infantería D. Manuel Arce; á la de Tarragona, al médico primero D. Fortunato Garós; á la de Zaragoza, al del mismo empleo D. José Luis Saavedra, y á la de Girona y Badajoz, respectivamente, á D. Cándido Soriano y D. Daniel de Paid.

Noticias Militares

BARCELONA 31.—En el expreso de esta mañana ha llegado de Madrid el nuevo capitán general de Cataluña D. José Marina.

En la estación le tributó los honores de ordenanza una compañía del regimiento de Vergara, con bandera y música.

Al apearse del coche fué saludado por los generales con mando en esta plaza, que iban seguidos de nutridas representaciones de los diversos Cuerpos de la guarnición.

Después de revisar las fuerzas, el general Marina montó en automóvil, dirigiéndose á la Capitanía general, acompañado de las personalidades y de las comisiones militares, verificándose allí la acostumbrada recepción.

Ayer tarde estuvo en la Presidencia el general Alfau conferenciando con el jefe del Gobierno durante hora y media.

El general Alfau, al ser preguntado por un periodista, dijo:

—La entrevista ha sido cordialísima y cariñosa, como no podía ser por menos, tratándose del marqués de Alhucemas. De nuestra conversación nada absolutamente puedo decir, es cosa íntima y yo soy el menos llamado á decir ni una sola palabra.

Dice la «Correspondencia de España»: «Cuan to se diga sobre mayor ó menor benignidad ó energía por parte del Gobierno con relación á los jefes y oficiales que están presos en Montjuich no tiene fundamento serio.

El Gobierno aceros de ese extremo no tiene más criterio que el de aceptar cuanto proponga el general Marina.

Este ha ido á Barcelona constituyendo por sus prestigios una seria garantía para el restablecimiento completo de la normalidad y estando con la confianza más absoluta del Gobierno.

Seguramente que de un momento á otro recibirá el ministro de la Guerra impresiones amplias del general Marina sobre la verdadera situación de los cosas, y alguna propuesta habrá de hacer dicho general, que no dudamos aceptará el Gobierno en toda su integridad.

Ayer tomó posesión de la Capitanía general de esta región el conde del Serrallo. Lo hizo ante el general gobernador.

Como hoy y mañana se verificará la revista de comisario, hasta el domingo próximo no reunirá á los generales y coronales. En días sucesivos verá las tropas en los

cuarteles y luego las de los cantones. El conde del Serrallo estuvo en Palacio á presentarse á S. M. y á dar gracias por su nombramiento. Hablando con los representantes de la Prensa, dijo: «Se trata de un puesto honoroso, de un mando militar, y no he dudado en aceptarlo y en ponerme á las órdenes del Gobierno de S. M. En el desempeño de este cargo seguiré el camino trazado por el general Marina, que es un gran maestro.

ALGECIRAS 31.—Se ha posesionado el nuevo gobernador militar, general Villalba, del Gobierno de esta plaza.

En el expreso marcha á Madrid su antecesor, que fué despedido por numerosas personas.

VALENCIA 31.—Se ha comunicado á los Cuerpos de la guarnición la orden con instrucciones para los ejercicios de conjunto que se celebrarán el día 4 en los alrededores de Sagunto.

Con objeto de ultimar los detalles ha llegado el general gobernador de Castellón. Mandará la división formada con todas las fuerzas, el general Pereyra, y las brigadas los generales Torres y Rodríguez Meurelo.

Las tropas de Castellón las mandará el general Pacheco, simulando otra división. El supuesto táctico consistirá en cubrir las fuerzas de Valencia el espacio descubierta que se fije entre Benavites y la costa, hacia la cual avanza la división enemiga.

Las maniobras durarán tres días, en los cuales habrá marchas, exploraciones de Caballería y por medio de aeroplanos, servicios de campaña de todas clases, y terminarán con el despliegue y encuentro de las fuerzas enemigas.

Terminadas las maniobras, revisará las fuerzas el capitán general.

FERROL, 31.—Mañana zarpará con rumbo á Carifio la corbeta «Nautilus».

Ha llegado el «Almirante Lobo».

La guerra

Operaciones del día

EN FRANCIA.—Actividad de artillería en todo el frente y más vivo en la orilla del Mosá.

En Champagne—parte francés—el enemigo ha intentado durante la noche en varios puntos del frente, vivos ataques, precedidos de bombardeos violentos con granadas tóxicas y de grueso calibre al Noroeste de Auberville y en el monte Rubio. Todos los intentos han sido detenidos por nuestro fuego. El esfuerzo de los alemanes se ha dirigido especialmente contra nuestras posiciones de Teton du Casque y del monte Alto, que han estado por cuatro veces con extremado encarnizamiento.

El parte alemán de la noche dice que «no hubo acontecimientos de importancia en el frente occidental».

EN ITALIA.—Dice el parte italiano que en el frente del Trentino y de Carnia, las lluvias torrenciales y la espesa niebla han estorbado ayer las acciones de la artillería; pero han favorecido la actividad de las patrullas.

En la noche del 29 al 30, al Norte de la Sella di Tonale, el enemigo ha intentado un ataque por sorpresa contra dos de nuestras posiciones avanzadas en la Punta dil Diolo. Fué rechazado.

EN LOS BALKANES.—En el frente macedónico, fuego de artillería y bombardeo de los campamentos austriacos por los avisadores franceses.

Y en el Albanés los italianos ocuparon los pueblos de Cerevode, Velisat, O-aja y Oapa, resistiendo luego en ellos victoriosamente los contraataques alemanes.

Noticias diversas

LONDRES, 31.—El ministro de Marina francés ha declarado que las pérdidas de la Marina mercante durante los veintidós primeros días de Mayo ascendieron á 200.000 toneladas.

LONDRES, 31.—La «Gaceta Noruega» de la Marina Mercante publica la noticia de que el Gobierno alemán ha ofrecido salvoconductos á los buques noruegos que salgan de puertos británicos el día primero de Julio.

—El comunicado oficial ruso no contiene noticias de interés.

Dice que la situación es la misma, y sólo hace mención del acostumbrado fuego de fusilería.

NOTAS POLITICAS

Ayer se celebró en Palacio el acostumbrado Consejo de ministros presidido por el Rey.

El jefe del Gobierno, al recibir á los periodistas en la Presidencia, se limitó á decir que el Consejo había dado cuenta al Soberano de los acontecimientos más salientes ocurridos durante la semana en el extranjero y de los acuerdos que el Gobierno adoptó anteaer en el Consejo de ministros.

El presidente del Consejo, contestando á preguntas de los periodistas relacionadas con los acuerdos que se adoptaron el miércoles acerca de los mítines y manifestaciones, dijo que espera que el patriotismo de los españoles secundará los deseos del Gobierno, encaminados á que en España reine la tranquilidad.

Agregó que en su día dará el Gobierno cuenta á las Cortes de estos acuerdos de los cuales es responsable.

Dijo también el presidente que de ningún modo se debían interpretar estas decisiones como una anticipación de suspensión de garantías, extremo á que el Gobierno no ha pensado en llegar ni por un momento.

Se dice que el Gobierno ha recibido, por radiograma expedido por nuestro embajador en Berlín, la contestación de Alemania á la nota que se le envió por el cañoneo del barco español «Patriota».

Parece que el Gobierno alemán da explicaciones y que emplea un lenguaje de gran consideración hacia España.

Según los mismos informes la nota oficial llegará en la víspera del sábado, en cuyo caso se reunirá el Consejo de ministros y se acordaría publicar el documento.

El rey firmó ayer los decretos nombrando senadores vitalicios al general Aguilera, D. Basilio Paraiso, D. Juan Bautista Tejada, D. Casimiro Lopo Malaco, D. Eduardo Gasset, D. Santos López Pelegrín y D. Eugenio Montero Villegas.

Sargentos

En cumplimiento de lo prevenido en el reglamento de 11 de Junio de 1908, por que ha de regirse la enseñanza en las clases especiales de preparación de los sargentos del Ejército, para el ascenso á oficiales, se dispone que el llamamiento prevenido se verifique, teniendo en cuenta que las vacantes de sargentos tenientes que deben cubrirse con sargentos, son las siguientes:

- INFANTERIA.—Treinta y siete. ARTILLERIA.—Ocho. CABALLERIA.—Veintidós. INGENIEROS.—Quince. INTENDENCIA.—Cuatro. SANIDAD MILITAR.—Cuatro.

Lotería Nacional

Sorteo del 1.º de Junio

- En el sorteo verificado esta mañana, han salido premiados los siguientes números: 24 703 con 100 000 pesetas, Madrid. 28 085 con 60 000 Barcelona. 27 286 con 20 000 Huesca. 1 017 con 1 500 Madrid. 4 951 con 1 500 Málaga. 30 684 con 1 500 Burgos. 33 863 con 1 500 Madrid. 12 823 con 1 500 Madrid. 14 020 con 1 500 Barcelona. 1 07 con 1 500 Madrid. 18 868 con 1 500 Madrid. 15 622 con 1 500 Madrid. 6 928 con 1 500 Madrid. 7 474 con 1 500 Barcelona. 2 670 con 1 500 Cadiz.

Las prácticas de la

Academia de Infantería

Campamento de Ballesteros, 1.º Junio. Continúa un tiempo hermoso. La cuarta Compañía del primer batallón, desarrolló ayer en el valle de Casadillas, un tema táctico con fuego real, habiéndose colocado el figurado enemigo sobre terreno movido, para experimentar la bondad de la corrección del tiro por el método de «Horquilla». La cuarta Compañía del segundo batallón, ejecutó en el valle de «Estacas», un tema táctico con fuego real, aprovechando la disposición del objetivo enemigo, para poner de manifiesto las deformaciones que sufre el haz colectivo de las balas disparadas por sección en una ráfaga, cuando el enemigo, en vez de situarse en terreno paralelo á la línea de mira, elige dichos terrenos sobre sitios de inclinación superior ó inferior, que asignan, respectivamente, las clases de tiro denominadas «fijante» y «rasante». Por la tarde continuaron las prácticas por secciones de las diferentes clases y cursos; y al final, se realizaron asaltos de espada, florete y sable.

NOTICIAS

Al recibir ayer á los periodistas el director general de Correos, nos manifestó que acababa de recibir noticias de Marruecos que daban á conocer el éxito logrado por la Caja Postal en el primer día de su funcionamiento. Habo 331 imposiciones, con un total de 6 975 pesetas.

Este éxito hace esperar que en Marruecos será acogida esta institución con el mismo entusiasmo y cariño que lo ha sido en la Península.

De éste podrá juzgarse sabiendo que en el Consejo de Administración celebrado últimamente se dió cuenta de que el total de operaciones realizadas alcanzó el número de 536 121, que representan un capital de pesetas 31.052.840.

En el salón de Tapices del regio Alcázar se dijo ayer una misa, á la que asistió toda la familia real, en acción de gracias por haber resultado ileso los Reyes del atentado de la calle Mayor, y en memoria de las víctimas.

En el monumento levantado en la calle Mayor, colocáronse las coronas y flores de costumbre, y en el cuartel de la Montaña, donde se halla el regimiento de Wad-Ras.

Programa de espectáculos

Funciones para esta noche.

— TEATROS —

APOLO.—A las diez y media (doble), El asombro de Damasco y danzas clásicas por la danzarina etiope Perla Negra. A las seis y cuarto (doble), El tesoro.

COMICO.—A las siete, Las morenas y las rubias A las diez y media (doble), Las morenas y las rubias y Ministerio de estrellas.

CINEMATOGRAFOS

ROMBA (calle de Carretas).—Cinéma y variedades. Secciones a las seis y media, diez y once y media. Excelentes cuadros artísticos, formados por las más renombradas estrellas del arte coreográfico.
CINEMA X (glorieta de Bilbao).—Gran sección desde las cinco y media a la una. Interesantes y variadas películas. Butaca, 0'50; palcos, 4 pesetas.
TRIANON PALACE. —Desde las cinco, grandioso programa cinematográfico. Películas cómicas divertidísimas. Butaca, 0,40 pesetas.
GRAN TEATRO (Marqués de la Ensenada).—Gran sección continua de cinco y media a una.
GRAN VIA (plaza del Callao).—Sección continua de cuatro y media a una. Emocionantes estrenos y películas de gran metraje.
SALON DOREE (calles de Atocha y Santa Isabel).—Sección continua. Gran variedad de asuntos. Sensacionales estrenos.
ALVAREZ QUINTERO.—Compañía dramática. Secciones desde las seis de la tarde.
PROYECCIONES.—Sección continua de cineama. Grandiosos éxitos.
CINE DE LA CALLE DE LA FLOR.—Sección continua de cineama. Éxitos verdaderos.
BRASSERIE PALACE HOTEL (plaza de Cánovas).—Cineama selecto. Extraordinarios programas artísticos; bailarinas y cantantes. Conciertos musicales. Todos las noches, a las diez y media, cineama y atracciones.
CINE LEAL.—Todos los días estrenos de interesantes películas.—Intermedios por un exteto de profesores de la Filarmónica de Madrid.

La muerte del torero

Comentarios

Hará un mes que en la plaza de toros de Madrid tuvo una cogida desgraciada el diestro Florentino Ballesteros, que falleció a los dos días.
Era un muchacho simpático, según los que lo trataron, y aun sin que lo hubiera sido, toda muerte violenta de un hombre, merece la conmiseración de sus semejantes.
Pero de lamentar como corresponde, una desgracia á remover hasta los oimientos de la sociedad, porque un torero fenecido víctima del perenne natural en su oficio, hay un abismo.
Sentimos rubor siempre que acaese uno de estos accidentes, porque ante ellos aparece España, un pueblo estupidamente ridículo, cuando no bárbaro, puesto que exalta y endiosaba a los toreros como no lo hace ni con los sabios, ni con los héroes, ni con ninguno de los que constituyen la honra ó el bien de la Nación.
Y no se diga que todo eso son cosas de los aficionados, que en su entusiasmo por el arte taurino, enloquecen cuando pierden un gran torero, ó uno que no lo es, pero que puede llegar a serlo, como ocurría en este caso.
Nunca sería disculpable esa locura, ni en los aficionados, porque siempre estarían más obligados á enloquecer por la muerte de un hombre útil á la sociedad, que por la de un torero; pues si de una vez desaparecieran todos—salvo el lado humanitario—ningún mal sobrevendría al país, porque dejaran de haber corridas de toros.
Al contrario, no serían sacrificados los nobles y útiles caballos; los toros bravos ararían uncidos, las dehesas que ocupan incultas y que son fozes de langosta, y nuestra tierra produciría más.
Pero no se trata de esto; se trata de que tras de esos que se llaman a sí mismos la afición, incurran los demás en el mismo desatinado defecto de hacer ostensible una manifestación de dolor, que no se hace en gran número de casos que sería más justa.
En Madrid, no hay que decir que la fonda en que yacía el herido moribundo, no tenía amplitud para contener «los amigos» que se interesaban por su mejoría; y la calle en que está situada, quedó cortada en su circulación por el gentío que durante dos días con dos noches se estacionaba á mirar la casa poniendo caras de bobos tristes.
La prensa, esa prensa que tan poco hace por educar, dedicaba abundantes columnas de prosa á describir los más nimios detalles de la vida del enfermo, vida que se escapaba por momentos.
Después de la muerte, conducción al cementerio y desde éste mas tarde a la estación para llevar los restos a Zaragoza, pueblo natal del difunto.
Para esto, que á cualquiera cuesta mucho dinero y muchas dificultades, todo fueron facilidades, incluso el prescindir de la autopsia, porque políticos, autoridades y ciencia, se inclinaron ante el féretro del torero, no por lo de féretro, sino por lo de torero; no por el respeto que merece la muerte, sino por la admiración que causa morir de una «corna».
Trasladáronse los restos a la ciudad heroica, á la sin par Zaragoza, y así como suele decirse «echaron la casa por la ventana.»
«Cómo se sonrojaron los honrados baturreos cuando comparen el entierro de Ballesteros con el de Costa!»
Y Costa, era Costa; y Ballesteros, un estimable novillero que se había criado en el hospicio de la ciudad y que en vez de dedicarse á otra cosa, echó por el camino de matar toros, habiéndole matado á él, uno de ellos, antes de que llegara siquiera á ser algo notable en ese inútil oficio.
Pues una muchedumbre pasó la noche en la estación del ferrocarril, esperando poder ver mejor y antes que el que durmio en su casa, la caja que encerraba las desgarradas carnes del hospiciiano.
Pero cuando llegaron, diez mil personas sin poder contener su ímpetu, saltaron por todo é invadieron el andén, sin respeto á autoridades ni á nada.
Todo fué tolerado, habida cuenta de que la obsesión toreril lo justificaba.
El cadáver fué conducido á la capilla del Hospicio en la que se celebraron solemnes funerales, llevándole después al cementerio en el que deben dejar piadosamente en reposo los restos del infortunado torero.

Presidieron las ceremonias el alcalde, el presidente de la Diputación y el coronel del regimiento de Aragón, que asistió con comisiones de jefes y oficiales; rodeaban el féretro soldados del mismo regimiento, y hospiciianos, por la razón de que Ballesteros fué aislado en la casa de Caridad de Zaragoza y prestó su servicio militar en el referido cuerpo.
Abrían marcha una sección de la Guardia civil, seguían los aislados, el féretro y carruajes con coronas.
Un gentío inmenso presenció el paso de la comitiva, á la que se unían muchos, y de los balcones arrojaban flores sobre el cadáver.
No tiene explicación que un pueblo se desborde por la muerte de un torero, cuando tantos quedan y no siendo como no es la piedad lo que impulsa á las muchedumbres; porque si ella fuera, lo mismo haría cuando muere un obrero en pleno ejercicio de su profesión.
Con frecuencia cesan y se estrellan desde gran altura trabajadores, otros fenecen sepultados por las tierras que removían, aquellos atraídos por un volante en la fabrica y estos electrocutados por tocar el conductor de la invisible fuerza.

El minero en la mina, el marinero en el mar y el soldado en la guerra, cuando cesan víctimas de su deber, son mucho más acreedores al homenaje de las multitudes, po que mueren en faenas honradas, útiles, de progreso y de bien social, luchando á cambio de un jornal misero ó simplemente del rancho, mientras el torero sucumbe en una función bárbara, luchando contra su falta de habilidad, de facultades ó de fortuna; pero espoleado por el afán de gloria, de aplausos, y de dinero, puesto que en una tarde, en un par de horas, gana más que el obrero durante una vida de peligros y de esfuerzos.

Pero todavía, si así son las multitudes en España, hay que educarlas para que dejen de serlo.
Lo que es intolerable, es que las personas que ostentan autoridad, participen de esa locura, y pongan su representación, que no es otra sino de la nación, al bajo nivel de las turbas.
Ni el alcalde ni el gobernador de Zaragoza debieron figurar en el entierro, porque no acuden al de cualquier otro hospiciiano que muere vistiendo blusa; es preciso que use traje de luces.
Afortunadamente, ese convenio no se firmaría, ni pasara de un intento criminal más de empujarnos á la gran hoguera, con la vergüenza de que se haya intentado desde las altas esferas del Gobierno.

Esta desoatada que no se aprobará por el Gobierno ni por las Cortes, condiciones que necesita para que pueda obigar Pues es un poco hebuo ad referendum, como es natural, y estamos en libertad de aprobarlo ó no.
Además del riesgo que hemos apuntado, acarrearía unos perjuicios sin cuento al Estado, en virtud del reciente seguro de guerra establecido, que es otro de los absurdos que se espera acen gan las Cortes.
Muy grande perjuicio ocasiona la paralización del comercio con el amarre de los barcos; pero es demasiado que el contribuyente pague los riesgos á que se ambiciona quiera exponerse para ganar mucho.
Puede pasarse porque el Estado asegure barcos, mercancía y tripulación, cuando el viaje y su objeto sean nacionales y no remerarios; pero cuando se lancen, como vienen haciendo algunos á p.ano contrabando en las zonas deoradas de bloqueo, no hay razón para que los que no habían de ganar nada en el negocio, indemnisen al que lo emprendió, cuando le sale mal.

En esas condiciones, todos acometeríamos las más atrevidas empresas, porque cualquiera se lanza á jugar en la seguridad, de que ó gana mucho ó no pierde nada en el peor caso.
Estamos condenados á tener gobiernos extraordinariamente malos, y se dice que cada país tiene el Gobierno que se merece; pero ha llegado el caso de que sean mucho peores de lo que merecemos, y hay que obligarlos á ser mejores.

Julio.

COMPANIA VALENCIANA DE VAPORES Y CORREOS de Africa SERVICIOS OFICIALES correos diarios de Málaga pa a Melilla, de Algeciras para Ceuta, Tanger y Cádiz, Correos quincenales para la Costa Occidental de Marruecos y Canarias. SERVICIOS COMERCIALES Línea de Cabotaje entre puertos de Mediterráneo. Línea de Cabotaje para Francia, Italia é Inglaterra.

El país y sus gobiernos

Desde que dejó el Gobierno de la Nación el conde de Romanones y manifestó con toda claridad su criterio favorable á uno de los dos bandos beligerantes en la guerra europea, se venía sospechando que la misión que el marqués de Cortina había llevado á Londres, era comprometedora para España.

El tratado especial que este señor ha ajustado con el gobierno inglés, no se conoce; pero entre algunos puntos trasucidos, deducciones, etc., se dan por seguras condiciones suficientes para confirmar aquella sospecha.

Parece que Inglaterra nos cederá 150.000 toneladas de carbón al mes y acaso algún sulfuro de amoníaco y otros artículos, á cambio de que nosotros surtamos á los ingleses de hierros, piritas de cobre, plomo, etc., y á Italia y Francia de determinados géneros que les faltan.

Agregándose á esto la condición de no imponer derechos de exportación á esos minerales y la de enviarlos en barcos españoles.

Pronto se advierte lo absurdo é inconveniente de esta última estipulación, porque constituye ó constituiría una franca provocación á los alemanes, en el momento de que por cuenta y de parte del Gobierno español, nuestra marina mercante hiciera contrabando de guerra con sus enemigos.

Hasta ahora, ese contrabando lo venían haciendo los particulares por su cuenta y riesgo, y el Gobierno no estaba obligado á condear ofendida la nación porque los submarinos acometerían á los contrabandistas; pero en cuanto se tratase de una expedición oficial en cumplimiento de un tratado con Inglaterra, Alemania se sentiría ofendida y España agredida al torpedear esos buques de carácter nacional y oficial.

El plan es demasiado burdo para que no se comprenda pronto que de lo que se trataba



En sus Majestades los Reyes al entrar en la escuela s.lesiana de la ronda de Atocha adónde han ido sus Majestades para presidir la colocación de la primera piedra del edificio de la Escuela profesional de Artes y Oficios. Fot. Alfonso

no era de arristrar el carbón que necesitásemos, sino de meternos en la guerra.
Todo ese tratado estaría muy bien, sin comprometer al Gobierno español á nada respecto á derechos de aduanas, para lo que ha de estar libre siempre como estado soberano, y si el que necesitase una mercancía fuese á buscarla donde la encontrara.
Cuando nos haga falta carbón, nuestros barcos que acudan con todos los riesgos á Inglaterra; pero si ésta quiere hierro, plomo y cobre, que envíe por ellos con su flota como viene haciendo, y bien pudieran no venir en lastre sus barcos, sino traer carbón ademas.
Y no olvidemos que por mucha falta que nos haga el carbón inglés, mas le hace á Inglaterra nuestras minas, sin los que se veía bien comprometida para la guerra.
Luego, ahora podríamos imponer la ley si quisiéramos abusar de las circunstancias, en vez de someternos al absurdo que ha convenido el marqués de Cortina.

- «Estudio sociológico y económico de las Islas Canarias», por E. Ruiz Benites de Lugo.—Precio, dos pesetas.
I.—«Penas militares» (Graduación práctica).—Un tomo de 164 páginas, 2,50 pesetas rústicas; 3 pesetas encuadernado.
II.—«Penas comunes del Código militar» (Graduación práctica).—Encuadernada en tela, 3,50 pesetas.—En rústica, pesetas.
III.—«La condena condicional».—En rústica, 3,50 pesetas.
IV.—«Penas para militares de leyes especiales».—En rústica, 2 pesetas.
VI y VII.—«Servicio militar obligatorio. Legislación completa de reclutamiento».—En rústica, 3,50 pesetas.
VIII.—«Comunarios del Servicio militar obligatorio».—(Apéndice I).—En rústica, 3 pesetas.

LA BOLSA COTIZACIONES DE AYER

Table with columns: FONDOS PUBLICOS, PRECIO. Rows include: 4 POR 100 PERPETUO INTERIOR, Fin corrient, Al contado, Serie F de 50.000 ptas. nomia, Serie E de 25.000 ptas. nomia, Serie D de 12.500 ptas. nomia, Serie C de 5.000 ptas. nomia, Serie B de 2.500 ptas. nomia, Serie A de 500 ptas. nomia, En diferentes series, 4 POR 100 AMORTIZABLE, Serie E de 25.000 ptas. nomia, Serie D de 12.500 ptas. nomia, Serie C de 5.000 ptas. nomia, Serie B de 2.500 ptas. nomia, Serie A de 500 ptas. nomia, En diferentes series, 6 POR 100 AMORTIZABLE, Serie F de 50.000 ptas. nomia, Serie E de 25.000 ptas. nomia, Serie D de 12.500 ptas. nomia, Serie C de 5.000 ptas. nomia, Serie B de 2.500 ptas. nomia, Serie A de 500 ptas. nomia, En diferentes series, Cédulas hipotecarias al 4 por 100, Acciones del Banco de España, Compañía Arrend. de Tabos, Union de Explosivos, Iberias de propiedades mineras, Oblig. Valladolid-Ariza, s. A., Idem M. Z. A. por 100, Idem Ferrocarril Norte España, Banco Hispano-Americano, Acciones aseguradas preferentes, Idem ordinarias, Obligaciones de Idem, Banco Español del Rio de la Plata, Mexicano, Sociedad Española de construcciones metalicas, Obligaciones 4 y 1/2 por 100, AYUNTAMIENTO DE MADRID, Obligaciones de 250 pesetas, Idem de Arizanger y C., Idem por resultados, Idem por expropiaciones interiores, Idem Id. en el empuñe, Deuda de Conversión y Otras municipales al 4 1/2 por 100, CAMBIOS, Paris á la vista, Londres á la vista, Toda la correspondencia administrativa dirijase á nuestro administrador don José Martín Ruiz. Apartado de Correos, 436. SINDICATO DE PUBLICIDAD, Barbeta, 9 - Madrid.

Muebles económicos. Facilidades en el pago. Proveedores de la Cooperativa del Ministerio de la Guerra y Alabarderes. HIJOS DE M. GRASES Clavel, 10 (esquina á Infantas) y Atocha, 16

Bibliotecas públicas DE MADRID

- Nuevo horario para otoño, invierno y primavera.
Servidas por el Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, se encuentran abiertas todos los días laborables, las Bibliotecas siguientes:
Real Academia Española, Felipe IV, 2, de nueve á trece.
Real Academia de la Historia, León, 21, de doce á diecisiete.
Escuela de Veterinaria, Embajadores, 70, de nueve á trece.
Facultad de Farmacia, Farmacia, 2, de ocho á catorce.
Facultad de Derecho, San Bernardo, 59, de ocho á catorce, y los domingos de diez á doce.
Facultad de Filosofía y Letras, Toledo, 45, de nueve á quince, y los domingos de once á trece.
Facultad de Medicina, Atocha, 104 y 106, de ocho á catorce, y los domingos de nueve á doce.
Instituto Geográfico, paseo de Atocha, 1, de ocho á catorce.
Ministerio de Hacienda, Alcalá, 7 y 9, de nueve á catorce.
Museo Arqueológico Nacional, Serrano, de 13, once á dos (la consulta de libros requiere autorización del jefe del Museo).
Museo de Ciencias Naturales, paseo de Recoletos, 20, bajo, de ocho á trece.
Escuela de Sordomudos y Ciegos, Castellana, 63, de nueve á doce.
Escuela Industrial, San Mateo, 5, de diez á trece y de diecisiete y media á veinte y media.
Biblioteca Nacional, paseo de Recoletos, 20, de nueve á dieciocho, y los domingos, de once á trece.
Biblioteca del distrito de Chamberí, paseo de Ronda, 2, de dieciséis á veintidós.
Biblioteca del distrito de la Inclusa, ronda de Toledo, 9, de dieciséis á veintidós.



D e la Exposición de Bellas Artes.—DESNUDO Por Antonio Gómez Galves.

SERVICIOS DE LA COMPANIA TRASATLANTICA

Línea de Buenos Aires

Servicio mensual, saliendo de Barcelona el 4, de Málaga el 5 y de Cádiz el 7, para Santa Cruz de Tenerife, Montevideo y Buenos Aires; emprendiendo el viaje de regreso desde Buenos Aires el día 2 y de Montevideo el 8.

Línea de New-York, Cuba-Méjico

Servicio mensual, Barcelona el 26, de Málaga el 28 y de Cádiz el 30; para New-York, Habana, Veracruz y Puerto Méjico. Regreso de Veracruz el 27 y de Habana el 30 de cada mes.

Línea de Cuba-Méjico

Servicio mensual, saliendo de Bilbao el 17, de Santander el 19, de Gijón el 20 y de Coruña el 21, para Habana y Veracruz. Salidas de Veracruz el 16 y de Habana el 20 de cada mes, para Coruña y Santander.

Línea de Venezuela-Colombia

Servicio mensual, saliendo de Barcelona el 10, el 11 de Valencia, el 12 de Málaga y de Cádiz el 16 de cada mes, para Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma, Puerto Rico, Habana, Puerto Limón, Colón, Sabana, Curacao, Puerto Cabello y La Guayra. Se admite pasaje y carga con trasbordo para Veracruz, Tampico y puertos del Pacífico.

Línea de Filipinas

Una salida cada 44 días arrancando de Barcelona para Bur-Sac, Suez, Colombo, Singapore y Manila.

Línea de Fernando Poo

Servicio mensual, saliendo de Barcelona el 2, de Valencia el 3, de Alicante el 4, de Cádiz el 7, para Tánger, Casablanca, Mazagán (Escalas facultativas), Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma y puertos de la costa occidental de África. Regreso de Fernando Poo el 2, pasando las islas de Canarias y de la Península; indicadas en el viaje de ida.

Línea Brasil-Plata

Servicio mensual, saliendo de Bilbao, Santander, Gijón, Coruña, Vigo y Lisboa (facultativa), de Rio Janeiro, Montevideo y Buenos Aires; emprendiendo el viaje de regreso desde Buenos el 16 para Montevideo, Santos, Rio Janeiro, Canarias, Lisboa, Vigo, Coruña, Gijón, Santander y Bilbao.

Estos vapores admiten carga en las condiciones más favorables y pasajeros, a quienes la Compañía da alojamiento muy cómodo y trato esmerado, como ha acreditado en su dilatado servicio. Estos vapores tienen telegrafía sin hilos.

GRAN FABRICA DE ALPARGATAS PARA EL EJERCITO

SILVESTRE SEGARRA É HIJO

VALL DE URS (provincia de Castellón)

Modelos especiales para regiones de piso húmedo y montañoso. Construcción especial para Melilla, Ceuta y sus limítrofes.

SOLIDEZ, COMODIDAD, ECONOMÍA

Garantía de su duración.—Sométase a rigurosas pruebas.

NUCLEAR SITOIL ROBIN

MEDICACIÓN NUCLEOFOSFATADA ARSENICAL (Nucleofosfato de Ca y de Sosa metálicos)

ANTITUBERCULOSO, PODEROSO RECONSTITUYENTE

COMPRESIDOS: LINFATISMO, ESCORFULAS, TUBERCULOSIS, FIEBRES PSEUDOSAS

INYECTABLE: CAQUEXIA de los PAISES CALIENTES, etc.

PARIS, 8, rue Vivienne y en todas las Farmacias.

UNIÓN Y EL FÉNIX ESPAÑOL

COMPANIA DE SEGUROS REUNIDOS

CAPITAL SOCIAL: OCHO MILLONES DE PESTAS RECTAS

COMPLETAMENTE SEGUROS

Seguros en todas las provincias de España, Francia, Portugal y Inglaterra.

de años de existencia

Seguros contra incendios

Seguros de Guerra, etc.

IODONE ROBIN

La primera combinación a base de Peptona Triptica

La única que contiene la Tiroxina, elemento fijador del Yodo

Formando una combinación ESTABLE y DEFINIDA

Comunicación del Prof. BERTRAND a la Academia de Ciencias, 1917

(Tesis a la Facultad de Medicina de París, por el Doctor BOULANGER, 1906)

(Comunicación a la Academia de Medicina, por el Prof. BLACHE, 1907)

LA ÚNICA COMBINACIÓN DE PEPTONATO DE YODO INYECTABLE

Laboratorio de Nourissier ROBINS, Activo de las Combinaciones Metalopépticas

23-25, Rue de Valenciennes, PARIS (7^o).

VESTUARIOS PARA EL EJERCITO Y ARMADA

SUCURSALES: BURGOS Y MELILLA

JUAN RIU Y SOBRINO

CASA EN MADRID

CASA EN BARCELONA

Salón del Prado, núm. 14

Calle de Méndez Núñez,

TELÉFONO 2.191

NÚMERO 7

Vaso de leche y chocolate con bollo ó media tostada, 45 céntimos

EL CAFETAL: CORREDERA BAJA, 4



Supremo de las inyecciones.

Tratamiento el más fácil y el más discreto.

CURACION RÁPIDA y RADICAL

de los flujos antiguos é recientes

Exigir la firma... Sobre el rótulo... Exigir el nombre... Sobre cada cápsula... PARIS, 8, rue Vivienne y en todas las Farmacias.

VINO DE PEPTONA

CHAPOTEAUT

Peptona adoptada por el Instituto Pasteur

FORTIFICANTE

RECONSTITUYENTE

Especialmente RECOMENDADO

A LOS CONVALESCIENTES ANÉMICOS NIÑOS SEÑORAS ANCIAS etc.

PARIS, 8, Rue Vivienne y en todas las Farmacias.



REGENERADO de la SANGRE

HIERRO LERAS

Este ferruginoso es el único que encierra en su composición los elementos de los huesos y de la sangre... En PARIS, 8, Rue Vivienne, y en todas las Farmacias.

JARABE DE RABANO YODADO DE GRIMAULT & Co



Recetado por los médicos en lugar del jarabe antiescorbútico y del aceite de hígado de bacalao, para combatir el linfatismo, el uso de las erupciones de la piel en los niños pálidos, enclenques y delicados, para resolver las tumores del cuello y aumentar el apetito.

PARIS, 8, rue Vivienne y en todas las Farmacias.

CEREVISINA

Licoradura seca de cerveza

La CEREVISINA da maravillosos resultados en el tratamiento de las enfermedades de la piel:

FURÚNCULOS

PSORIASIS

HERPES

ECZEMA

URTICARIA

ACNE, etc.



EL MEJOR PURGANTE DEL MUNDO, que no irrita por su especial mineralización; única en las enfermedades de la piel, gota, obesidad, estreñimiento, reumatismo y úlceras varicosas, etc.

Léase Folleto Médico con Análisis "Verdad". Véase en principales farmacias y Depósito Central.

AUTORIZADA SU VENTA EN FARMACIAS MILITARES DESPUÉS DEL ANÁLISIS POR EL CUERPO DE SANIDAD, REAL ORDEN CIRCULAR DE 21 DE AGOSTO DE 1916.

ARENAL, 26, MADRID.—FELIPE SANTOS

AGUA VALDEZARZA

Natural medicinal. Según brota del manantial.

La más agradable de tomar.